Pereira, 24 de agosto de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos, para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tics a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración y a esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para

asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo, asiste a las TIC administrar los sistemas de información y servicios digitales del Municipio. La Secretaria de las Tecnologías de la Información y la comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016, POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

A través de este Decreto se estableció el siguiente direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC y cuya misión es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal En este sentido, la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la Alcaldía de Pereira, de igual forma tiene dentro de sus objetivos mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica, y computacional de la Alcaldía de Pereira.

El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de las TIC, como también viene implementando la estrategia de gobierno en línea y de trámites y servicios, formulada por por el Gobierno Nacional, la cual permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejor su cultura digital, así se fortalece en el municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad en conocimiento.

Para el presente plan de desarrollo Gobierno de la Ciudad - Capital del Eje 2020-2023 y la implementación de su línea estrategia Pereira Inteligente cuyo objetivo principal es OP3.1 Mejorar los indicadores socioeconómicos y ambientales del Municipio de Pereira, mediante soluciones basadas en

ciencia tecnología e innovación responsabilidad de la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación en el programa PG 3.2.1. Más Gente con Acceso a TIC, el cual está orientado a desarrollar acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como su implementación, teniendo como fines el servicio universal, y la protección de los usuarios.

Adicionalmente, a través de este programa se contempla la planeación, dotación, el mantenimiento, la operación y el desarrollo de la infraestructura del sector, así como la ampliación de la cobertura y calidad de las TIC y uno de sus productos es PG3.2.2 - TICS para la Producción y la Ciudadanía; Orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y promoción de las TIC, el desarrollo de procesos de formación con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC.

La Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación desde el PLAN ESTRETEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION PETIC tiene como objetivo principal, brindar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC en la Secretaría, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la entidad, es el documento técnico, implementación de la política de Gobierno Digital en la Alcaldía de Pereira en su numeral 5: MODELO DE GESTION DE TI, el cual contempla dentro de las estrategia desde el Gobierno de las TIC: a) Aumentar la Gobernabilidad de la plataforma TIC de la Alcaldía de Pereira, actualizando los procesos y procedimientos asociados a las TIC según el modelo IT4+, para elevar los niveles de apoyo a la gestión institucional. b) Identificar y documentar adecuadamente los componentes de la Arquitectura de Información c) Optimizar los sistemas de información y adelantar procesos de interoperabilidad Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contratar personal profesional especializado con la idoneidad requerida para el

desarrollo y cumplimiento de las políticas y estrategias requeridas para tal fin..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE.
PROGRAMA	TICS PARA LA PRODUCCION Y LA CIUDADANIA.
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS.
PROYECTO	No. 2020660010039 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION.
ACTIVIDAD	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.
META PLAN DE DESARROLLO	Porcentaje de operación de la tecnología suministrada.

ADMINISTRACION

2. **OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, realizando actividades administrativas requeridas según el dominio de Gobierno y Organización de las áreas de TI, definidas en el habilitante transversal de Arquitectura TI de la Política de Gobierno Digital.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y La Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Modelo de Arquitectura TI IT4+:

1) Lineamiento LI.GO.02 Apoyo de TI a los procesos, en lo referente a: "...

apoyo tecnológico a los procesos de la institución a partir del mapa de procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la institución ...". Lo anterior mediante las siguientes actividades:

a) Realizar proyección y desarrollo de las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el aplicativo SIIFWEB de los Contratos de Prestación de Servicios de la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación (elaboración de informes de supervisión y actas de los contratos de servicios y suministro).

b) Elaborar, trámitar y legalizar Caja menor y gastos de viaje para los funcionarios adscritos a la Secretaria de TIC.

c) Apoyar la elaboración y revisión de los pagos a proveedores que se generan en la Secretaria de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

d) Apoyar la revisión y apropiación del presupuesto asignado a la Secretaria TIC, para adelantar la contratación respectiva en todas las fases de la etapa precontractual, y demás requerimientos de la secretaría que impliquen apropiación presupuestal.

e) Publicar los procesos contractuales en SECOP I , SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIAS.

f) Organizar el Archivo físico y digital de los procesos Contractuales y documentos generados en la Secretaria TIC y la Dirección de Infraestructura tecnológica diferentes a la Mesa de Servicio Tecnológicos.

B) Apoyar todas las actividades programadas por la secretaria de las TIC y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) meses y OCHO (8) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($8.960.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante CUATRO (4) actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2'100.000,00) cada una y UN (1) acta final de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($560.000,00).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto

Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Título de tecnólogo, con estudios en la formación del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II; Contratación Estatal; Interventorias, Vigilancia y Control de Contratos; Seguridad de la Información, Sistema Gestión de la Calidad NTCGP 1000, Formación de Auditores Internos y/o experiencia homologada habilitante.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de DOS (2) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Director Tecnico De Infraestructura Tecnologica
--

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario De Despacho
--

Elaboró:Marcela Perez Marin / CONTRATISTA